

2. Amedrentamiento.

2.1 Saavedra Bustamante, Nancy Liliana; profesora, 28 años.

En declaración jurada expone que desde principios del mes de febrero ha recibido varios llamados telefónicos en su domicilio, algunos se repiten varias veces en un mismo día, en los que al levantar el auricular la comunicación se corta; en otras oportunidades una voz de hombre pregunta por ella y al contestar le señalan "Cúdate, te va a pasar algo". Cuando estas llamadas son atendidas por su madre, le dicen "cuida a tu hija". El 13 de febrero, su hermana recibió un llamado telefónico en su lugar de trabajo y una voz de varón le señaló "cuida a tu hermana". El 19 de febrero nuevamente recibió un llamado en su domicilio donde se le amenazó en otros términos: "cúdate de andar sola".

Agrega en la declaración jurada, que el 14 de febrero, en momentos que transitaba por la vía pública rumbo a su casa, fue seguida de manera ostensible durante 5 cuadras, por 4 sujetos que se movilizaban en un vehículo grande de color blanco.

La afectada señala que estos hechos coinciden con su despido del trabajo como profesora del Liceo Municipal de Curacaví, y que al igual que en muchos otros colegios ha participado de las movilizaciones del Magisterio denunciando la cesantía y la política educacional del gobierno.

2.2 Ramírez Araya, Ceferina Jacqueline, técnico social, 26 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 3 de febrero, alrededor de las 19,30 horas, en momentos que transitaba por Avda. La Feria con Valparaíso, fue seguida por tres sujetos de civil que se movilizaban en un vehículo blanco, grande, 4 puertas. Cuando llegó a su domicilio los sujetos permanecieron observándola hasta que ingresó al inmueble. Posteriormente, el 9 de febrero —cerca de las 20 horas— en cir-

cunstancias que caminaba por calle Valparaíso, un furgón utilitario, rojo, intentó atropellarla a gran velocidad en momentos que cruzaba la calle. Logró esquivar el vehículo.

El 10 de febrero alrededor de las 22 horas, luego de bajar de un microbús, un sujeto se le acercó y le arrebató un bolso de mano donde portaba entre otras cosas su documentación personal.

Ceferina Ramírez es miembro del Comité de Derechos Humanos de su población.

2.3 Presa Osorio, Hernán Andrés; estudiante universitario, 26 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 3 de febrero, alrededor de las 9,15 horas, en su lugar de trabajo —Sociedad Técnica de Inspecciones Ltda.—, la secretaria atendió un llamado telefónico hecho por un sujeto que se identificó como de Investigaciones y que preguntó cómo andaba él vestido, qué funciones desempeñaba en la empresa y dónde se encontraba en esos momentos; agregando "sabemos todo lo que hace ese mocoso de mierda"; y finalmente señaló que quería ubicarlo sin dar mayor explicación.

Ese mismo día, en horas de la tarde, una camioneta con el logotipo de la Policía de Investigaciones permaneció estacionada entre 30 a 40 minutos, frente a la empresa donde labora. El 5 de febrero al llegar al trabajo fue informado por la secretaria que a las 9,30 horas, nuevamente recibió un llamado telefónico en que un sujeto que se identificó como de Investigaciones le preguntó sobre dónde se encontraba, y agregó que volvería a llamar o que irían a la empresa.

Ese mismo día 5 de febrero, dos civiles que se movilizaban en un auto particular preguntaron por él en su domicilio, a un maestro carpintero que se encontraba realizando arreglos en su casa. Y finalmente, cerca de las 12,30 horas la misma secretaria recibió un tercer llamado telefónico donde un

sujeto que no se identificó preguntó por él y señaló "que se cuide porque algo le podía pasar", agregando a la secretaria la descripción de su vestimenta y de incluso del automóvil que tomó para trasladarse a su lugar de trabajo.

Hernán Presa es presidente del Centro de Alumnos de la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad Central.

2.4 Queupán Huaiquil, Juan José Martín; empleado, 28 años.

En declaración jurada expone que a mediados de enero concurren a su domicilio —Las Amapolas 6666, población Lo Prado— dos jóvenes que dijeron pertenecer a la "Vicaría", diciendo que querían conversar con él —no se encontraba presente—. Los atendió otro joven que vive en ese domicilio a quien no dieron mayor explicación. Posteriores averiguaciones determinaron que nadie de alguna Vicaría lo había buscado. En los días posteriores, en la casa de un amigo cuyo teléfono ha indicado en diferentes currículum vitae que ha enviado a diferentes lugares para postular a trabajos, se recibió una llamada telefónica que atendió su amigo Jorge Uribe, y una voz de hombre que se identificó como primo suyo y que venía de Osorno encontrándose de paso por la capital, manifestó que quería hablar en forma urgente con él y que además no tenía donde quedarse. Su amigo le indicó que él estaba fuera de Santiago de vacaciones, pero el sujeto —que en ningún momento se identificó— le respondió que igual iría a su casa para quedarse, y que lo llamaba porque antes había pasado por el domicilio de Las Lilas 838 donde le dijeron que Juan Queupán ya no vivía allí, ante lo cual su amigo le dio su actual dirección. El domicilio de calle Las Lilas también aparece en los currículum vitae del afectado. Por esos días nadie llegó a su actual domicilio, donde siempre hay moradores. Entre los distintos lugares que ha enviado currículum figuran una repartición de Carabineros y también en la Dirección de Previsión de Carabineros, DIPRECA, en donde actualmente trabaja.

El 6 de febrero, alrededor de las 15,30 horas, en su lugar de trabajo, la secretaria recibió un llamado telefónico y en el que un sujeto que dijo llamarse "Fernando", preguntó por él. La secretaria le dijo que de inmediato lo comunicaba, ante lo cual el sujeto replicó que quería hablar personalmente con él. Pasados unos 20 minutos llegó a su oficina un hombre joven que se identificó como "Fernando" y que paralelamente, de manera rápida le exhibió una "tifa", alcanzando a leer "agente de la C.N.I.". Refiriéndose a la tifa, el sujeto le dijo "no es para que te asustes". Acto seguido sacó un cuestionario de una carpeta que portaba en función del cual le hizo varias pregun-

tas en voz alta. El sujeto le dijo que él era el presidente de la Base Santiago de NEHUEN-MAPU y que además se relacionaba con la gente de ese grupo en Temuco (efectivamente es presidente de esa base y consejero nacional de esa organización indigenista). También le preguntó por los principios de esa organización sobre contactos con el extranjero, del financiamiento, sobre la filiación política de sus dirigentes. Finalmente el sujeto se marchó señalando que la información "la corroboraría con la regional".

2.5 Figueroa Irisarri, Raúl; cineasta, 50 años.

El 6 de febrero recibió un llamado telefónico en su domicilio en el cual un individuo preguntó por "Ricardo Figueroa", él respondió que no había en ese domicilio persona alguna con ese nombre, y que el suyo era Raúl Figueroa. El sujeto le planteó que tenía que entregarle un recado de una persona llamada "Juan Vásquez" que residía en Ecuador y agregó que desea verlo en las afueras del Hospital de la Universidad Católica. Al concurrir a la cita —ese mismo día— un sujeto se le acercó identificándose con el nombre de "Jesier" y ser del Ministerio del Interior. Le señaló que requería información acerca de su sobrino Raúl Ortega Figueroa que actualmente reside en Ecuador y de la señora Marcela Lucre de Ortega, tía de la persona anteriormente mencionada. Le preguntó por las actividades políticas de éstos, sobre qué hacían en Ecuador, y si tenían proyectos para venir a Chile. Todo ello "porque se temía un nuevo atentado al general Pinochet" y se quería establecer la relación entre estas dos personas y el futuro atentado. Luego el sujeto se marchó señalando que lo volvería a llamar para una nueva cita.

Raúl Figueroa retornó al país en noviembre de 1986, tras haber permanecido en el exilio desde el año 1974.

2.6 Muñoz Muñoz, Sebastián Eduardo; obrero, 29 años.

2.7 Zapata Medina, Amelia Ester.

Ambos, casados entre sí, fueron condenados (a dos años de prisión Sebastián Muñoz y a 541 días su mujer, los dos con pena remitida) por infracción a la Ley de Control de Armas, art. 8º, en proceso seguido en la Fiscalía Militar de Chillán a raíz de una explosión ocurrida en septiembre del año 1985.

En declaración jurada del 9 de febrero de 1987, Sebastián Muñoz relata: "Desde el día de mi libertad, esto es, el once de diciembre de 1986, he notado un permanente seguimiento por parte de sujetos de civil jóvenes que se movilizaban en vehículos y también de a pie, en distintos puntos de la ciudad de Chillán. Uno de los vehículos

empleados en esto es un Fiat 125 taxi, patente GF-6511. Es así como al día siguiente de haber quedado en libertad, cuando circulaba de a pie por calle Tegualda de Chillán Viejo, junto a mi esposa e hijas de 8 años de edad, de cinco y cuatro, sujetos que venían en sentido contrario al nuestro en el taxi antes señalado, dieron vuelta, bajaron muy rápidamente cerca de mi hija de 8 años que caminaba algo más adelante que nosotros. Los dos sujetos portaban en sus manos unas especies de "tonto de goma", con los cuales dieron golpes, pero muy suaves, a dos ancianos que caminaban por el lugar. Enseguida, mirándome, ellos mismos se dieron unos golpes en sus manos con esos elementos, dando a entender que algo me podría pasar a mí o mi familia... En otras ocasiones, distintos civiles, de manera ostentosa nos hacen seguimiento en la ciudad de Chillán, de preferencia en las calles céntricas... Ya en enero de 1987, he notado cerca de siete seguimientos que hacen los mismos sujetos del taxi Fiat 125... en los primeros días de febrero de 1987, cuando mi mujer caminaba al terminal de buses que salen a Santiago, fue observada atentamente y de manera descarada por uno de los sujetos que se movilizaban en el taxi..."

El afectado hace presente en esta declaración, que cuando fue detenido en septiembre de 1985, fue interrogado por agentes de la CNI, quienes lo amenazaron —de no colaborar— no olvidarse de él y su familia.

2.8 Wilson Arenas, Ronald Douglas; profesor, 38 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor se expone que el 10 de febrero alrededor de las 15 horas, recibió en su domicilio dos cartas dirigidas a su persona. Una de ellas, con estampillas y sin ningún tipo de timbres que usa Correos de Chile, ni con el llamado matasellos, y con el remitente de: "J. Vera O Callao 257", tenía escrito: "TE ESPERO PRONTO SALUDOS JOSE MANUEL". El recurrente hace presente la irregularidad que un funcionario de Correos entregue un sobre sin ningún tipo de timbre de ese servicio público.

En el recurso también se denuncia que en la madrugada del día 28 de enero, recibió 5 llamadas de teléfono en su domicilio —a unos 10 minutos de diferencia— y que al contestar se cortaba la comunicación. En la madrugada del 29 de enero, recibe otra llamada telefónica. Esta vez una voz de mujer, que no se identificó, preguntó "¿con Ronald?", al responder positivamente, la mujer le advierte: "ten cuidado porque te va a pasar lo mismo que a tu amigo José Manuel".

Ronald Wilson hace presente, que con José Manuel Parada Maluenda, tuvo una estrecha rela-

ción de amistad y que actualmente conserva la misma relación de amistad con su madre, María Maluenda, a la cual acompaña permanentemente.

José Manuel Parada fue, junto a otros dos profesionales, secuestrado en marzo de 1985 y posteriormente degollado, crimen que aún permanece impune.

La Corte de Apelaciones de Santiago acogió el recurso de protección y determinó protección policial por 20 días para el afectado.

2.9 Escobar Cáceres, Claudio Pablo Bernardo; ingeniero, 24 años.

En declaración jurada expone que el 13 de febrero cerca de las 10 horas, se recibió un llamado telefónico en su domicilio que atendió su madre. Una voz de hombre preguntó por él; al tomar el auricular, el sujeto le dijo "MORIRAS" y luego cortó la comunicación.

El afectado hace presente que participa en el Movimiento contra la Tortura Sebastián Acevedo. También participa en el Movimiento Interuniversitario Andrés Bello, de No-Violencia Activa. A raíz de haber participado en distintas manifestaciones organizadas por estos movimientos, ha sufrido dos detenciones y en una tercera oportunidad fue detenido al participar de una manifestación de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

2.10 Hurtado Arriagada, Mauricio Waldo; cesante, 37 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor expone que a fines de diciembre del año 1986, se encontró en la vía pública con un antiguo compañero de trabajo de apellido "Turra", quien le preguntó por su situación y al enterarse que estaba cesante le ofreció ayudarlo y le pidió un número de teléfono donde llamarlo. Le entregó el número 517880, perteneciente a un amigo.

A mediados del mes de febrero, éste señor llamó al teléfono indicado y preguntó por su dirección. Al día siguiente de la llamada telefónica llegó el señor "Turra" con otros individuos a su domicilio, movilizados en un taxi Opala, patente EA 2887. Es invitado a subir al vehículo donde se percató que había un transmisor y dos metralletas. El señor "Turra" le da a entender que él trabaja para un organismo de seguridad y le pide que trate de obtener información en la empresa Carnevalli S.A. Aseo Industrial. Le agrega que "ya sabe algo pero que necesita más información". Finalmente quedan de acuerdo para juntarse al día siguiente en la Plaza Baquedano y le da un número telefónico, 2262509, donde puede comunicarse con él. Posteriormente, llamó al señor "Turra" al número indicado y le hace saber que no acepta el tipo de trabajo que le había ofrecido. Su

interlocutor se enfurece, lo insulta y lo amenaza.

El afectado agrega en el recurso judicial que es presidente del Comité de Derechos Humanos de su población, y que el 29 de enero individuos que no se identificaron allanaron su domicilio, preguntaron por sus actividades y sobre las actividades que el Comité de Derechos Humanos prepararía para el mes de marzo; todo ello bajo insultos y amenazas de todo tipo. Y en años anteriores ha sido objeto de seguimiento y amenazas de parte de civiles no identificados que le sugerían que dejara el trabajo en el Comité de Derechos Humanos.

2.11 Valenzuela Vargas, Juan Enrique; profesor, 51 años.

En declaración jurada expone que el 21 de febrero, alrededor de las 12 horas, tres personas (entre las que se contaban su sobrina Carmen Valenzuela Fuentes y el sobrino de ésta, Patricio Valenzuela de 15 años de edad) ingresaron a su domicilio en momentos que no se encontraba presente y sacaron varios documentos personales sobre análisis políticos de la actualidad y le sustrajeron \$ 10.000 en dinero efectivo. Enterado de lo sucedido, fue en búsqueda del menor Patricio Valenzuela ya que éste anteriormente le había robado dinero en cantidades pequeñas. Encontró al menor en compañía de Carmen Valenzuela, a quienes exhortó para que le devolvieran lo que le habían sustraído. Como negaran participación de los hechos, optó por llevar al menor al cuartel de Investigaciones ubicado en calle Fernández Albano, también fue su sobrina Carmen Valenzuela y la otra persona que había ingresado a su domicilio. Agentes de la Policía de Investigaciones, luego de ser enterados de los hechos, interrogaron por separado a las 3 personas involucradas en el robo, las que reconocieron participación y aceptaron devolver el dinero sustraído.

Sin embargo, su sobrina Carmen Valenzuela exigió a los detectives que le facilitaran teléfono para comunicarse con la "autoridad", manifestando que pertenecía a la Central Nacional de Informaciones. Luego de efectuar el llamado telefónico, los agentes de Investigaciones permitieron que las personas acusadas de robo se marcharan del lugar, y el afectado fue llevado a una pieza e interrogado por un detective que tenía en su poder los documentos que le habían sido sustraídos de su domicilio. Tras prestar declaración le devolvieron su cédula de identidad y le dejaron salir del lugar.

El afectado agrega en la declaración jurada que en el mes de enero de este año ha recibido a lo menos 3 llamados telefónicos en que, so pretexto de diversas preguntas, han pretendido establecer quiénes viven en su domicilio y qué actividades desarrollan. Nadie se identifica en los llamados telefónicos.

A la fecha del golpe militar, en septiembre de 1973, ocupaba la Alcaldía de la Comuna La Cisterna; abandonó el país a través de la embajada de Finlandia, regresando definitivamente en marzo de 1986, una vez que el gobierno levantó la medida de prohibición de ingreso que le afectaba.

2.12 Casa de la Cultura José Manuel Parada.

Víctor Hugo Castro Fuentes, poeta, denunció que el 22 de febrero alrededor de las 3,30 horas, un grupo de aproximadamente 5 individuos armados con metralletas y que se movilizaban en un vehículo color crema, trataron de ingresar al inmueble donde funciona la Casa de la Cultura "José Manuel Parada", ubicada en la población La Legua. Los sujetos desistieron de su intento al escuchar los gritos de alerta de los vecinos del lugar.

2.13 Núñez Jiménez, Claudina del Carmen; secretaria general de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 23 de febrero, alrededor de las 5,30 horas, sujetos de civil que se movilizaban en un vehículo rojo, marca chevette, y que andaban fuertemente armados, llegaron a su domicilio ubicado en la población La Victoria.

Uno de los sujetos golpeó fuertemente la puerta principal —después de haber saltado la reja— e identificándose verbalmente como policía exigió que le abrieran. El único morador de la vivienda que se encontraba presente, Manuel Ricardo Núñez, abrió la puerta y entraron 3 civiles y un cuarto quedó en el vehículo. Inmediatamente sentaron al joven Ricardo Núñez en un sillón y lo interrogaron acerca de la amparada, que identificara a unas personas que aparecían en una fotografía que portaban y sobre algunas especies que habían en la vivienda. Los sujetos daban constantemente instrucciones en el sentido de que no se metiera ruidos y que no se gritara (quizás debido a que en septiembre de 1985 la amparada fue detenida por la CNI en ese mismo domicilio y los agentes debieron hacer uso de sus armas de fuego ante la intervención de los vecinos). Luego de permanecer unos 15 minutos los agentes se marcharon del lugar señalando que volverían a buscar a la amparada. Los civiles en ningún momento mostraron orden alguna.

Las distintas reparticiones policiales y de seguridad informaron a la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda que no existía orden de aprehensión contra la amparada y que no habían participado de los hechos denunciados. Pese a ello, el 27 de febrero en horas de la madrugada, un vehículo particular se estacionó cerca del domicilio indicado, del

cual descendieron dos sujetos de civil y se aproximaron hasta la puerta de la casa donde permanecieron por algunos minutos para luego marcharse en el vehículo. Ese mismo día, un civil que portaba una tarjeta de la Municipalidad de San Miguel realizó una encuesta entre la gente del sector sobre problemas de los allegados. Ese sujeto recomendaba a los encuestados que no se inscribieran en el "Comité de los Sin Casa" de la población La Victoria, pues éste era dirigido por Claudina Núñez; y que "ellos" sabían que "ella estaba planificando una toma y que estaban enterados de los antecedentes de día, hora y lugar en que se haría".

Finalmente, el 9 de marzo alrededor de las 5,30 horas, civiles que se movilizaban en dos vehículos concurren hasta su domicilio y de manera ostensible lo vigilan por espacio de 10 minutos. Ese mismo día civiles que se identificaron verbalmente como policías fueron hasta la población Villa Sur, y en una vivienda preguntaron por varias personas y luego mostraron una fotografía ampliada de la amparada e indagaron acerca de su persona.

2.14 Maturana Bañados, Raúl Oscar; profesor, 34 años.

El 27 de febrero recibió un llamado telefónico en su domicilio en el cual una voz de mujer le indicó que "si siguen las reuniones en su casa, sus hijos pagarán las consecuencias". En su domicilio se realizan reuniones de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, AGECH, perteneciente a su comuna.

2.15 Abaroa Armendáriz, José Francisco; ingeniero comercial, 52 años.

2.16 Espinoza Pavez, Ana María; 42 años.

2.17 Lagos Garay, Guido Ramón Duncan; profesor, 34 años.

(Ver en este mismo informe el trabajo especial titulado: Explosión de bomba en departamento de las torres de calle Fleming).

3. Apremios ilegítimos o tortura.

3.1 Guerra Bravo, Víctor Hernán; cesante, 20 años.

Detenido el 18 de febrero por un civil que lo llevó a la Comisaría de Carabineros de Renca. En este recinto fue objeto de diversos apremios mientras era interrogado. (Ver capítulo: Arrestos individuales).

3.2 Cáceres Celis, Cristián Joaquín; obrero, 29 años.

Detenido por agentes de la policía de Investigaciones el 19 de febrero. Conducido a un cuartel de ese organismo donde fue interrogado bajo apremios físicos y psicológicos. (Ver capítulo de Arrestos Individuales).

3.3 Catalán Arce, Benigno Antonio; cesante, 30 años.

Detenido el 24 de febrero en la vía pública en el paradero 21 de Vicuña Mackenna, alrededor de las 21 horas, por civiles que no se identificaron. Fue llevado a un recinto secreto donde fue objeto de diversos apremios mientras era interrogado. (Ver capítulo Arrestos Individuales).

3.4 Latorre Contreras, Juan Carlos; profesor, 40 años.

Detenido y golpeado por civiles que lo secuestraron el 27 de febrero, siendo interrogado en un furgón utilitario. (Ver capítulo de Arrestos Individuales).

3.5 Aravena Gross, Ana María; estudiante, 28 años.

3.6 Doggenweiler Olavarría, Juan Eduardo; estudiante, 23 años.

3.7 Drago Camus, Claudia Elena; estudiante, 20 años.

(Ver en este mismo informe el trabajo especial titulado: Explosión de bomba en departamento de las torres de calle Fleming).

3.8 Niedbalsky Ajagan, Olaff Renato; chofer, 35 años.

(Ver informe "nuevas diligencias en el proceso de hallazgo de arsenales").

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

4.1 Arenas Bejas, Mauricio Fabio; 29 años.

Detenido el 19 de febrero por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, luego de un enfrentamiento producido en la rotonda Vicuña Mackenna alrededor de las 22,45 horas. En los hechos, resultó herido al recibir impactos de bala en las piernas, en la región torácica y en la zona supraorbital, siendo trasladado al Hospital Sótero del Río. Fue encargado reo por el fiscal Fernando Torres en el caso del atentado al general Pinochet. (Ver informe especial: "Caso atentado").

dos efectivos de Carabineros, agresión que se repitió al abandonar el profesional los intentos de diálogo con el oficial. El profesional resultó con lesiones en el dedo anular derecho, vientre y antebrazo izquierdo.

Ante los graves hechos el Consejo Regional de Valparaíso del Colegio de Periodistas resolvió presentar una querrela en contra de Carabineros de Viña del Mar, por la agresión a un periodista y reportero del diario El Mercurio.

VIOLENCIAS INNECESARIAS EN PROVINCIAS

Viña del Mar

Guzmán, Hugo; dirigente AGECH Viña del Mar.

Jiménez, José; ex director de escuela.

Salazar Monasterio, Nelson; periodista diario El Mercurio.

Villar, Rafael; reportero gráfico diario el Mercurio.

El día 27 de febrero, en circunstancias que se realizaba una marcha pacífica de los profesores exonerados de la V Región por la calle Valparaíso, los afectados fueron violentamente agredidos por carabineros, que golpeaban con sus lumas a los manifestantes y a quienes se encontraban en el lugar.

Cuatro personas quedaron con diversas lesiones de mediana gravedad, debiendo ser internadas en el Hospital Gustavo Fricke; el profesor José Jiménez, por lesiones de cuidado.

En momentos en que el periodista Nelson Salazar se acercó al oficial a cargo del piquete para explicarle el grave estado en que se encontraba el profesor José Jiménez y la necesidad de trasladarlo a un centro asistencial, fue también agredido por

5. Muertes violentas.

VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE MUERTE

5.1 Pérez Espinoza, Víctor Omar; obrero, 28 años.

El 15 de febrero, alrededor de las 19.30 horas, una pareja de carabineros conducía en calidad de detenido a un joven, en el interior de Villa Obispo Berríos, a quien trataban con violencia. Ante ello, pobladores reaccionaron airadamente contra los policías, a quienes gritaron que dejaran en libertad al joven. Uno de los policías corrió hasta el domicilio, ubicado en calle Juan Bautista Díaz y las personas que se encontraban en el antejardín de la casa ingresaron a su interior. Igual cosa hizo el carabinero, quien se dirigió al joven Víctor Pérez Espinoza que se encontraba sentado, le ordenó —colocándole una pistola en la sien— que se levantara, que contaría hasta 3 y luego dispararía si no obedecía la orden. El joven se negó a levantarse y el policía le disparó a corta distancia impactándole dos balazos en la cabeza. Tras efectuar los disparos, el policía huyó del lugar e igual cosa hizo su acompañante, quien incluso dejó en libertad al joven que llevaban detenido.

Al cabo de una media hora, se hizo presente en el lugar una patrulla de carabineros, quienes detuvieron a un hermano del herido, en atención que éste increpó duramente a los policías. Como comenzaron a golpearle duramente, intervino su madre a quien también golpearon. Finalmente, el joven Nelson Patricio Pérez Espinoza fue arrestado y puesto a disposición de la Fiscalía Militar correspondiente, acusado de agresión a carabineros.

Posteriormente, los mismos policías trasladaron a Víctor Omar Pérez Espinoza —en estado agónico— al Hospital Sótero del Río. Debido a la gravedad de su estado fue trasladado al Instituto de Neurocirugía. Allí falleció a las 11.30 horas del lunes 16 de enero.

6. Abuso de poder.

6.1 Pérez Sáez, Rony Alfredo; estudiante, 17 años.

En denuncia por el delito de violencias innecesarias, se expone que el viernes 6 de febrero, alrededor de la medianoche, el menor se encontraba junto a un amigo en la plaza El Salto. De pronto llegó al lugar una pareja de carabineros que intentaron detener a varios jóvenes que se encontraban conversando entre ellos, los que huyeron rápidamente; el menor se quedó en el lugar, siendo detenido por los policías. Lo esposaron y procedieron a golpearlo para ser luego trasladado hasta la Tenencia de Carabineros de El Salto. Allí lo ubicaron en el antejardín del recinto policial y entre 8 funcionarios de Carabineros, algunos de ellos vestidos de civil, lo agredieron con golpes de pies y manos y golpes con los bastones policiales en diferentes partes del cuerpo, principalmente en la cabeza y rostro, quedando semiinconsciente. Posteriormente, le arrojaron agua con una manguera y lo expulsaron a golpes de la Tenencia, haciéndolo salir por una puerta lateral que da a un sitio eriazo.

Al llegar a su domicilio, y tras relatar lo sucedido, su cuñada concurrió a la Tenencia indicada, allí el cabo de guardia le negó la ocurrencia de los hechos, señalando que efectivamente había salido una pareja de Carabineros, pero que éstos aún no volvían. Ante ello, optó por regresar a la Tenencia con el agredido para que éste reconociera a sus aprehensores. En la Tenencia se les impidió el ingreso y después de mucho insistir se les permitió pudiendo el menor identificar a dos carabineros, placas 1481 y 1428 como participantes en la golpiza de que fue víctima. Sin embargo, el carabinero placa 1478 se negó a dejar constancia de los hechos.

Finalmente, el menor fue llevado a un centro asistencial por su familia, donde recibió la atención médica correspondiente y se dejó la correspondiente denuncia ante el carabinero de turno en la Posta Central.

ESTADISTICA GENERAL

ESTADISTICA GENERAL

(AL 28 DE FEBRERO DE 1987)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1. Privación de libertad en Santiago

Arrestos	13
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	4
Secuestros	4
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	21

1.2. Privación de libertad en provincias

Arrestos:	
Viña del Mar	2
Rancagua	1
Coronel	4
Temuco	1
Valdivia	1
Ancud	15
<hr/>	
Total de arrestos	24

Arrestos en allanamientos a poblaciones:

Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—
--	---

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias:

Viña del Mar, Rocas de Santo Domingo	4
Temuco	274
<hr/>	
Total arrestos practicados en manifestaciones colectivas	278

Secuestros:

Total de secuestros	—
-------------------------------	---

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	302

<hr/>	
1.3. Total de personas privadas de libertad en el país	323

1.4. Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I. en el mes de febrero			
1.4.1.1. Arrestados por CNI	7	4	11
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI.	7	4	11
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	7	4	11
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	4	2	6
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes.	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	2	3
(1) A Tribunal por delito terrorista.	2	—	2
A Tribunal por falta o contravenciones.	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—
1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	7	298	305
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	7	298	305
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	1	288	289
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes.	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	2	7	9
(1) A Tribunal por delito terrorista.	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.	4	3	7
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	3	—	3
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	3	—	3
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	3	—	3
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(2) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos militares	—	—	—
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	—	—	—
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(2) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.5 Secuestros			
Practicados por desconocidos	4	—	4
Practicados por la CNI	—	—	—
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones	—	—	—
Practicados por militares	—	—	—
Total secuestros	4	—	4

(2) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

	Stgo.	Prov.	Total
Plazo del secuestro			
Hasta 5 días	4	—	4
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	4	—	4
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(3) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio			
1.5.1. Decretadas en el mes de febrero	—	—	—
1.5.2. Acumuladas en el transcurso del año 1986	—	—	—
1.5.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de febrero	—	—	—

(3) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6. Resumen de privaciones de libertad practicadas
en el país en el curso del año 1987

1.6.1

	Ene.	Feb.	Total
Total privaciones de libertad	149	323	472

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días	147	323	470
Más de 5 días	2	—	2
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	12	302	314
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	120	12	132
A Tribunal por delito terrorista (4)	2	2	4
A Tribunal por falta o contravenciones	15	7	22
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
Total	149	323	472

Organismos aprehensores

1.6.1 C.N.I.

1.6.1.1. Arrestados por CNI	3	11	14
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	3	11	14

1.6.2. Arrestados por Carabineros	131	305	436
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	9	3	12
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	—	—	—
1.6.5. Secuestro por desconocidos	6	4	10
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—
Total de privaciones de libertad	149	323	472

(4) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago en el curso del año 1987

	Ene.	Feb.	Total
Total privaciones de libertad	120	21	141

Plazo de privación de libertad

Hasta 5 días	118	21	139
Más de 5 días	2	—	2
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	8	12	20
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	106	3	109
A Tribunal por delito terrorista (5)	2	2	4
A Tribunal por falta o contravenciones	4	4	8
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
Total	120	21	141

Organismos aprehensores

1.6.1 C.N.I.			
1.6.1.1. Arrestados por CNI	3	7	10
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI ..	3	7	10
1.6.2. Arrestados por Carabineros	105	7	112
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	7	3	10
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	—	—	—
1.6.5. Secuestro por desconocidos	5	4	9
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—
Total de privaciones de libertad	120	21	141

(5) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de pre-sunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias en el curso del año 1987

	Ene.	Feb.	Total
Total privaciones de libertad	29	302	331
Plazo de privación de libertad			
Hasta 5 días	29	302	331
Más de 5 días	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	4	290	294
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—
Muertes	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	14	9	23
A Tribunal por delito terrorista (6)	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	11	3	14
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
Total	29	302	331
Organismos aprehensores			
1.6.1 C.N.I.			
1.6.1.1. Arrestados por CNI	—	4	4
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	—	—
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI ..	—	4	4
1.6.2. Arrestados por Carabineros	26	298	324
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	2	—	2
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	—	—	—
1.6.5. Secuestro por desconocidos	1	—	1
1.6.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales	—	—	—
Total de privaciones de libertad	29	302	331

(6) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

**1.7. Cuadro comparativo de privaciones de libertad
en el mismo período de los últimos tres años**

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	85	86	87	85	86	87	85	86	87
Enero	76	37	120	55	77	29	131	114	149
Febrero	65	105	21	252	59	302	317	164	323
Total	141	142	141	307	136	331	448	278	472

1.9. Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de febrero			Total acumulado en 1987		
	Individuales(8)	Colectivas	Total	Individuales(*)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	—	—	—	2	—	2
2a. Región (Antofagasta)	—	—	—	—	11	11
3a. Región (Atacama)	—	—	—	—	—	—
4a. Región (Coquimbo)	—	—	—	6	—	6
5a. Región (Valparaíso)	2	4	6	3	13	16
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	1	—	1	1	—	1
7a. Región (Maule)	—	—	—	—	—	—
8a. Región (Bío-Bío)	4	—	4	4	—	4
9a. Región (La Araucanía)	1	274	275	1	274	275
10a. Región (Los Lagos)	16	—	16	16	—	16
11a. Región (Aysén)	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes)	—	—	—	—	—	—
Total	24	278	302	33	298	331

1.10. Desenlace de las privaciones de libertad

(Comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1987	Ene.	Feb.	Total
1. Total de privaciones de libertad	149	323	472
2. Libres sin cargo alguno	12	302	314
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—
6. Muertes	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	12	302	314
PORCENTAJES (°/o)	8,05	93,50	66,53
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	100	—	100
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	15	7	22
10. Sub-total 8 + 9	115	7	122
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	127	309	436
PORCENTAJES (°/o)	85,23	95,67	92,37
12. Acusados ante tribunales encargados reos	22	14	36
PORCENTAJES (°/o)	14,77	4,33	7,63
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	149	323	472

(8) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

1.10.1. Desenlace de las privaciones de libertad (Comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría)

Año 1987	Ene.	Feb.	Total
1. Total de privaciones de libertad.	120	21	141
2. Libres sin cargo alguno	8	12	20
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—
6. Muertes	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	8	12	20
PORCENTAJES (°/o)	6,67	57,14	14,18
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno.	99	—	99
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	4	8
10. Sub-total (8 + 9)	103	4	107
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9).	111	15	127
PORCENTAJES (°/o)	92,50	76,19	90,07
12. Acusados ante tribunales encargados reos	9	5	14
PORCENTAJES (°/o)	7,50	23,81	9,93
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	120	21	141

1.10.2. Desenlace de las privaciones de libertad (Comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

	Ene.	Feb.	Total
1. Total de privaciones de libertad.	29	302	331
2. Libres sin cargo alguno	4	290	294
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—
6. Muertes	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	4	290	294
PORCENTAJES (°/o)	13,79	96,03	88,82
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno.	1	—	1
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	11	3	14
10. Sub-total (8 + 9)	12	3	15
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9).	16	293	309
PORCENTAJES (°/o)	55,17	97,02	93,35
12. Acusados ante tribunales encargados reos	13	9	22
PORCENTAJES (°/o)	44,83	2,98	6,65
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	29	302	331

1.11. Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un tribunal acusadas por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista y que han sido encargadas reos

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en Tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista (9)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero . . .	120	29	149	9	13	22	2	—	2
Febrero . .	21	302	323	5	9	14	2	—	2
Total	141	331	472	14	22	36	4	—	4
Porcentajes (°/o) . .	(100)	(100)	(100)	(9,93)	(6,65)	(7,63)	(2,84)	(0)	(0,85)

(9) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Anti-terrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes de febrero en Santiago 17
- 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1985	1986	1987
Enero	16	15	33
Febrero	58	9	17
Total	74	24	50

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA EN EL MES DE FEBRERO (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios ilegítimos o tortura en Santiago (10) 8
- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos o tortura en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1985	1986	1987
Enero	8	2	4
Febrero	3	4	8
Total	11	6	12

(10) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES DE FEBRERO (En Santiago) (11)

Con resultado de muerte	1
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	1
Con resultado de daños en bienes materiales	—

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1985	1986	1987	1985	1986	1987	1985	1986	1987
Enero	1	—	—	11	6	1	1	—	—
Febrero	—	—	1	10	11	1	—	—	—
Total	1	—	1	21	17	2	1	—	—

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES DE FEBRERO

	Santiago	Provincias	Total
Producto de tortura	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	1	—	1
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles)	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	—	—	—
Otras muertes	—	—	—
Total	1	—	1

(11) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año (12)

Mes	Producto de tortura		Producto de violencias innecesarias		Asesinatos políticos opositores		Asesinatos políticos de partidarios del gobierno		Informadas en enfrentamiento		De miembros de FF.AA. y policiales		Otras muertes		Total	
	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total
Enero . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero ..	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Total	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—

(12) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias (13)			Otras muertes (14)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-febrero 1985..	1	2	3	1	1	2	—	1	1	2	4	6
Enero-febrero 1986..	—	—	—	—	1	1	3	—	3	3	1	4
Enero-febrero 1987..	—	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	1

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero	7 (104)	6 (8)	1 (1)	14 (113)
Febrero.....	7 (9)	7 (7)	2 (2)	16 (18)
Total.....	14 (113)	13 (15)	3 (3)	30 (131)

6.1. Total en el mismo período en Santiago;

1985	32 (147)	20 (81)	5 (5)	57 (233)
1986	16 (41)	15 (19)	14 (14)	45 (74)

Nota: Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

6.2. Recursos de protección

	En el mes de febrero	En el curso del año	
	1	5	

(13) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4: Violencias Innecesarias en Santiago.

(14) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
Totales	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontaron los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1987 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago	—	—	—
Provincias	—	—	—
Total	—	—	—

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago	—	—	—
Provincias	—	—	—
Total	—	—	—

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago	—	—	—
Provincias	6	2	8
Total	6	2	8

9. PROCESADOS Cifras en el último día del mes de febrero de 1987
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	113	200	313
En libertad bajo fianza	501	505	1.006
Total	614	705	1.319

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de febrero de 1987
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel . . .	—	32	—
Cumpliendo condena de relegación	—	—	—
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	—	46	—
Cumpliendo condena de extrañamiento	—	1	—
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	—	4	—
Total	—	83	—

**11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS
POR DELITOS POLITICOS.** (Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	28.2.
Santiago	113	113
Provincias	200	200
Total de procesados en cárceles	313	313
Condenados	31.1.	28.2.
Santiago	—	—
Provincias	—	—
Total de condenados en cárceles	—	—
Total de prisioneros	31.1.	28.2.
Santiago	—	—
Provincias	—	—
Total de prisioneros en el país	—	—

12. EXILIADOS

12.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de febrero de 1987. 29

12.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Total
1987	78	29	107
1986	95	22	117
1985	23	9	224

12.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de febrero de 1987 14

12.4. Otras gestiones realizadas en el mes 52

12.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 75

12.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según información oficial al 28 de febrero de 1987 2.306